



Boletín núm. 1

Ciudad de México, a 13 de enero de 2023.

Documentos de transporte Marítimo, Ferroviario y Aéreo.

En referencia al Boletín Técnico Informativo número 31 del 14 de octubre de 2022, mediante el cual se informó que la Agencia Nacional de Aduanas de México, a través de la Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera, se encuentra trabajando en el desarrollo de los sistemas que recibirán la información de los documentos de transporte, a efecto de dar cumplimiento a la obligación establecida en la fracción VII del artículo 20 de la Ley Aduanera vigente.

Información consistente en transmitir mediante documento electrónico a las autoridades aduaneras y a los titulares de los recintos fiscalizados, la información relacionada a la mercancía y su transportación, antes de su arribo al territorio nacional o la salida del mismo, por parte de aquellas personas que transporten mercancías a las Aduanas y se dieron a conocer los modelos datos utilizados para efectuar la transmisión de la información de las mercancías y sus medios de transporte a que se refiere la fracción VII del citado artículo.

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que a partir del día 16 de enero del año en curso, se encontrará disponible en la dirección electrónica <https://manifestos.anam.gob.mx> el ambiente productivo del sistema para que las empresas dedicadas a la transportación por vía marítima, ferroviaria y aérea realicen las transmisiones de los documentos de transporte que correspondan.

Por último, se hace de su conocimiento que la información técnica necesaria para realizar la transmisión de la citada transmisión se encuentra publicada en la dirección: <https://anam.gob.mx/manifestos-de-carga/>

En caso de dudas o aclaraciones referentes al ambiente productivo, se encuentra a su disposición el correo electrónico proyectos.despacho@anam.gob.mx

La información registrada en el presente no tiene vigencia.